



CURSO BASICO DE FUTBOL SALA

440040053

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE ENTRENADORES DE LA RFEF





**PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE
ENTRENADORES DE LA RFEF Y SUS FEDERACIONES
DE ÁMBITO AUTONÓMICO**

CONVOCATORIA

CURSO FEDERATIVO DE ENTRENADOR

BÁSICO DE FÚTBOL SALA

Disposición Adicional Octava del R.D.1363/2007 de 24 de octubre, BOE nº 268 de 8 de noviembre de 2007 y Reglamento General vigente de la RFEF.

Reglamento General de la RFEF, aprobado por la Comisión Directiva del C.S.D. el 27/04/2015.

Directivas que regulan la convención de la UEFA sobre titulaciones técnicas y el programa de educación de entrenadores de la UEFA, aprobado por el Comité Ejecutivo de la UEF el 14/12/2014 y ratificado por la RFEF en enero de 2015.



Preámbulo

(COACHING CONVENCION 2015)

Teniendo en cuenta la necesidad de:

- a) Asegurar la futura calidad del fútbol, que en gran medida está en manos de los entrenadores, los cuales desempeñan un papel vital en el desarrollo de los jugadores y en el desenvolvimiento de los partidos.
- b) Promover y fomentar la formación de entrenadores de fútbol por todo el territorio de la UEFA y para todas las competiciones que organicen la UEFA y sus federaciones miembros.
- c) Asegurar que la formación de los entrenadores permanece única y exclusivamente bajo el control de la UEFA y de sus federaciones miembros.
- d) Promover la integración europea y, en particular, el libre movimiento de entrenadores cualificados, mediante la incorporación de un sistema general de reconocimiento mutuo entre las federaciones miembros de la UEFA en lo relativo a la didáctica del fútbol.
- e) Establecer estándares uniformes de entrenamiento mínimos para garantizar la calidad del rendimiento de los entrenadores que ejerzan en el territorio de la UEFA.
- f) Proteger a los futbolistas de la exposición a entrenadores que no posean una formación adecuada y pudieran tener un efecto negativo sobre su desarrollo físico, psicológico o técnico.
- g) Dotar el fútbol moderno de técnicos profesionales y amateurs bien capacitados, dentro y fuera del campo.
- h) Preservar y mejorar el nivel de la preparación técnica en Europa por medio de la formación profesional.
- i) Incrementar el número de entrenadores masculinos y femeninos con cualificaciones y licencias de preparación técnica que sean reconocidas por toda Europa.
- j) Establecer la preparación técnica futbolística como una profesión reconocida y regulada.



CURSO FEDERATIVO DE ENTRENADOR BÁSICO DE FÚTBOL SALA

TEMPORADA 2019-20

La **Federación de Fútbol** de ámbito autonómico, con la autorización de la RFEF, a través de la Escuela Nacional de Entrenadores, en uso de las atribuciones que le asiste en lo previsto en los vigentes Artículos 4 e y 22 f de los Estatutos, convoca el **Curso Federativo de Entrenador Básico de Fútbol Sala (Disposición Adicional Octava del R.D. 1363/2007 de 24 de octubre, BOE nº 268 de 8 de noviembre de 2007 y Reglamento General vigente de la RFEF**, a celebrarse en la citada Federación, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria

Iniciar la formación del **Curso Federativo de Entrenador Básico de Fútbol Sala** mediante las enseñanzas conducentes a la obtención del correspondiente **Diploma**, cuya finalidad consiste en proporcionar a los alumnos, en relación con esta modalidad, la formación que garantice adquirir los conocimientos y habilidades necesarias que permitan desarrollar su labor mediante competencia técnica y profesional en las competiciones organizadas por las Federaciones de Fútbol de ámbito autonómico y de la Real Federación Española de Fútbol.

2. Régimen jurídico que se aplica

- a) El Curso se ajustará a lo dispuesto en la legislación estatal que resulte de aplicación referida a las Titulaciones Deportivas y a las **Directivas que emanan de la UEFA Coaching Convention de 2015**.
- b) Igualmente se atenderá a lo regulado en los Estatutos y en el Reglamento General de la RFEF, y a las presentes Bases de Convocatoria, y documentos anexos a la misma.



3.- Requisitos para el Acceso

a) Aspirantes con nacionalidad española

- 1) Tener dieciocho años al comienzo de curso.
- 2) Superar las pruebas de aptitud técnica y física exigidas, en su caso.
- 3) Certificado médico oficial de aptitud física en el que conste que el alumno no tiene impedimento para realizar la práctica como entrenador de fútbol.
- 4) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o título oficial equivalente según plan de estudios del aspirante.

b) Aspirantes sin nacionalidad española. (Art. 14. UEFA Coaching Convention 2015)

Además de todos los puntos exigidos para los aspirantes, recogidos en el expositivo 5, Apartado a), se requieren los siguientes:

- 1) Dominio del idioma oficial del signatario de la Convención (conocimientos orales y escritos con la suficiente fluidez).
- 2) Proporcionar pruebas de su Residencia permanente a través del certificado de empadronamiento y NIE.
- 3) Justificar los motivos para asistir a un curso federativo de entrenador, organizado por otro signatario de la Convención con las suficientes razones convincentes.
- 4) Sólo podrán ser admitidos un máximo del 10% del número total de participantes en cada curso. Siguiendo con las directivas de la Convención de UEFA, la RFEF recomienda un máximo de 35 alumnos por curso (Art. 14-e).

4.- Áreas, materias y Carga Lectiva

CURSO BÁSICO: ÁREAS Y CARGA LECTIVA (HORAS TEÓRICAS Y HORAS PRÁCTICAS)				
MATERIA	BLOQUES	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TOTALES
ANÁLISIS de las acciones Técnicas. Enseñanza y entrenamiento	95	25	20	45
Táctica y estrategia. Principios fundamentales y sistemas de juego				
- EVOLUCIÓN DEL FÚTBOL SALA		15	5	20
- CREACION DE EQUIPOS		15	5	20
- INSTRUCCIÓN. Entrenamiento del Portero		5	5	10
Teoría y práctica del entrenamiento. Preparación física	49			
- PERIODIZACIÓN		10	5	15
- SESIONES DE ENTRENAMIENTO		12	10	22
- FILOSOFÍA DIDÁCTICA DEL FÚTBOL		6	0	6
- ORIENTACIÓN A JUGADORES		4	2	6
LIDERAZGO	25	10	0	10
PSICOLOGÍA		10	0	10
ÉTICA DEPORTIVA		5	0	5
FISIOLOGÍA, NUTRICIÓN Y MEDICINA FÚTBOL SALA	51	10	10	20
GESTIÓN DE CLUB		6	0	6
REGLAS DE JUEGO		15	0	15
TECNOLOGÍA Y FÚTBOL SALA		10	0	10
TOTAL CARGA LECTIVA		158	62	220
	PRÁCTICAS LABORALES		80	220
TOTAL CARGA		220	80	300

6.- Bloque de Formación Práctica

El alumno deberá poner en práctica todos aquellos conocimientos adquiridos durante la fase presencial del Curso.

- 1) Deberá realizarse en clubes o equipos federados, de forma continuada, durante un periodo no inferior a tres meses, con una acumulación mínima de ochenta (80) horas.
- 2) El seguimiento del Bloque de Formación Práctica lo realizará el tutor correspondiente, de acuerdo con los criterios y condiciones que se establecen en los anexos de esta Convocatoria. Una vez finalizado, el alumno deberá presentar una Memoria, conforme al guión que pondrá a su disposición la Escuela de Entrenadores, una vez aprobada la fase presencial del Curso.
- 3) Quedarán exentos de realizar el Bloque de Formación Práctica aquellos alumnos que estando en posesión del Diploma de Monitor de Fútbol Sala y hayan ejercido labores propias de Monitor de Fútbol Sala, estando afiliados al Comité de Entrenadores de la Federación de ámbito autonómico correspondiente.



7.- Criterios generales de la evaluación según el Art. 10.C. Coaching Convención

La obtención del **Diploma de Entrenador Básico de Fútbol Sala**, requerirá la evaluación positiva de los siguientes apartados de que consta el Curso.

- a) Evaluación de las diferencias materias. Cada una se evaluará por separado.
- b) Diseñar y dirigir una sesión de entrenamiento para un equipo de categoría de perfeccionamiento recogiendo aspectos globales de técnica, táctica, metodología y preparación física.
- c) Realizar el análisis de un partido y elaborar un informe.
- d) Realizar un estudio sobre el desarrollo psicomotriz del niño-jugador.
- e) Cuaderno del alumno que recoja todas las actividades realizadas en las diferentes materias.
- f) Presentar una memoria del Bloque de Formación Práctica.

Nota: Para obtener la calificación de APTO en el presente curso, el alumno deberá superar cada uno de los diferentes apartados.

El alumno será evaluado en cada área o materia y el resultado se expresará en el **Acta Final** mediante la calificación que seguirá el modelo de la escala numérica de cero a diez puntos, sin decimales.

El seguimiento del Bloque de Formación Práctica lo realizará el tutor correspondiente, de acuerdo con los criterios y condiciones que se establecen en los anexos de esta convocatoria. Una vez finalizado este Bloque de Formación Práctica, el alumno deberá presentar una Memoria, conforme al guion que pondrá a su disposición la Escuela de Entrenadores, una vez aprobada la Fase Presencial.

8.- Número de alumnos

- a) El número de alumnos por aula o sede se establece en un **mínimo** de veinticinco (25) y un **máximo** de treinta y cinco (35).
- a) La Escuela de Entrenadores, por riguroso orden de fecha de inscripción, irá adscribiendo a los alumnos y una vez cubierto el número máximo de solicitantes en un aula o sede, los restantes irán siendo adscritos como suplentes, hasta que disponga de plazas vacantes hasta cubrir el número máximo.

9.- Fechas y plazos

Las fechas y plazos de la Convocatoria, inscripción y matrícula, presentación de documentos, pruebas de acceso, periodos de reclamación y celebración del Curso, serán aquellas que determine la Federación convocante



10.- Requerimientos de asistencia a clase

- a) La asistencia a las clases será obligatoria en cada una de las materias del Curso, según establece el **Artículo 9 de la UEFA Coaching Convención**.

“A todos los participantes se les exige asistir al 100 % del curso organizado por el signatario de la Convención. Previa solicitud bien fundamentada y a juicio de la Dirección del Curso, un alumno **única y exclusivamente** podrá justificar el 10% total de ausencia (por materia) que le será permitida después de que la Dirección del Curso dé el visto bueno”

- b) Los alumnos que incumplan el apartado anterior no podrán presentarse a los exámenes del área o materia afectadas; debiendo realizar la escolaridad completa de aquellas áreas o materias afectadas, matriculándose en cualquier otro curso que se convoque en un plazo no superior a dos años.

11.- Convocatoria de evaluaciones finales ordinarias

Todas las áreas o materias serán objeto de evaluaciones finales ordinarias y sólo podrán tomar parte aquellos alumnos que cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

12.- Convocatoria de evaluaciones finales extraordinarias

- a) Se fijan dos convocatorias de Evaluaciones Finales Extraordinarias y se celebrarán dentro de un plazo no inferior a treinta días ni superior a tres meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de las Actas de Calificación.
- b) Podrán tomar parte los alumnos que no hayan superado algunos de los criterios de evaluación establecidos en los Exámenes Finales Ordinarios y que hayan cumplido con la asistencia obligatoria regulada en las presentes bases.
- c) Los alumnos que se presenten deberán abonar la cantidad de hasta **un máximo de 50 EUROS** por cada materia.

13.- Superación del Curso

- a) El alumno deberá obtener la calificación positiva de todas y cada una de las áreas o materias que componen el curso, así como los trabajos a los que alude el **Artículo 10 de la UEFA Coaching Convention de 2015**. Se considerará calificación positiva cuando el alumno consiga un mínimo de cinco puntos sobre diez máximos, en cada área o materia de la totalidad que configuran el programa del curso.
- b) La calificación de APTO en el Bloque de Formación Práctica será otorgada por la Dirección de la Escuela de Entrenadores convocante, conforme al procedimiento establecido por la Escuela Nacional de Entrenadores.



14.- Obtención del Diploma de Entrenador Avanzado de Fútbol Sala.

La completa superación de este Curso otorgará el derecho a la obtención del **Diploma de Entrenador Básico de Fútbol Sala.**



DATOS DE LA CONVOCATORIA

FEDERACIO DE FUTBOL DE LA COMUNITAT VALENCIANA CURSO BASICO DE FUTBOL SALA

Localización

Localización	
Localidad	
Provincia	

Fechas

Inscripciones	
Fecha de inicio de inscripciones	01/05/2020
Fecha de fin de inscripciones	22/06/2020
Curso	
Fecha de inicio del curso	06/07/2020
Fecha de fin del curso	30/07/2021

Horarios

Día	Mañana	Tarde	Noche
L			
M			
X			
J			
V			
S			
D			

Conceptos Económicos

Concepto	Importe
Derechos del curso	950 €
Importe tasas diploma	50 €
Total	1000 €



Datos económicos	
Forma de pago	TPV

Formas de pago - plazos	Importe	Fechas
Pago inicial	200 €	01/05/2020 a 19/06/2020
Segundo pago	400 €	19/06/2020 a 19/07/2020
Tercer pago	400 €	19/07/2020 a 19/08/2020

Otros aspectos

INSTALACIONES	
*DIRECCIÓN DEL AULA	Por determinar una vez las circunstancias lo permitan.
*DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	Por determinar una vez las circunstancias lo permitan.

Observaciones

Observaciones
Dadas las circunstancias sanitarias actuales y siempre y cuando se prolonguen en el tiempo, el curso constará de una serie de asignaturas de realización en modo online, a través de la plataforma de formación, y de otras asignaturas presenciales de obligado cumplimiento, así como el ABR, igualmente de obligada presencialidad en el club donde se realice. La programación de las clases presenciales de las asignaturas pertinentes dependerá de las circunstancias actuales y será comunicado, tanto calendario y sedes de las mismas, una vez se vuelva a la normalidad y tengamos autorización para ello. Habrá sedes tanto en la provincia de Castellón, como en la de Valencia y la de Alicante. Hasta entonces, la realización del curso será a través de la plataforma de formación. En cuanto a los plazos de pago del curso, el primer plazo de pago se realizará una vez que el alumno haya sido validado en el curso por el administrador del curso o por el secretario de la Escuela de Entrenadores de la FFCV..